

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-002-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 íbidem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y conforme el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se publicó el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- UNION TEMPORAL J Y D**
- 02- CONSORCIO SANDÉ**
- 03- ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S**
- 04- CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**
- 05- CONSORCIO SURCOLOMBIANO.**

En el cual se estableció que las propuestas presentadas por los siguientes proponentes no se tendrían en cuenta al momento de asignación de puntaje, en tanto se encuentran incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia, conforme a la siguiente evaluación:.

**PROPONENTE No. 4 – CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.319.720.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria:

<b>Valor unitario ítem 8.09</b>	<b>Valor mínimo</b>	<b>Valor máximo</b>	<b>Valor presentado</b>
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.319.720.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

### **PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$ 1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

### **PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 13.06 SUMINISTRO TEE 2"X2" PVC-P, el valor presentado (\$3.799.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 13.06	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 38.400.00	\$ 34.560.00	\$ 42.240.00	\$ 3.799.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 13.06 es inferior al valor mínimo, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continúa en el proceso de evaluación.

Que en atención al Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, y que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), donde, en dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los proponentes al informe de Evaluación Económica, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad en el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES publicado en la página web el ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en los siguientes términos:

**“INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

(...)

**OBSERVACIONES:**

- i. **INTERESADO: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, Representante Legal Consorcio Sandé, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día sábado, 25 de febrero de 2017 09:57 a.m.

Mediante el presente y una vez revisado el informe a la evaluación económica presentado por ustedes, nos permitimos observar lo siguiente:

**1. CONSIDERACIÓN 1.** A continuación la evaluación económica realizada por ustedes:

**PROponente No. 2 – CONSORCIO SANDE**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2”. MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$ 1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

**2. CONSIDERACIÓN 2.** Presentamos ahora el formato “Presupuesto del Proyecto” en su capítulo VIII el cual hace parte de los estudios previos del presente proceso:

CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO							
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
VIII	CIERRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$ 23.906.301,00		
8,01	EXCAVACIÓN MANUAL SIN RETIRO, PROFUNDIDAD DE 0.1-2.9 M.	M3	1,35	\$ 17.483,00	\$ 23.602,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
8,02	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBLENTE	M3	5,40	\$ 25.603,00	\$ 138.256,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
8,03	SOLADO EN RECEBO COMÚN	M3	0,39	\$ 312.324,00	\$ 121.806,00	\$ 261.092,00	\$ 343.556,00
8,04	CONCRETO CLASE G CICLOPEO DE PROPORCIÓN 60% DE CONCRETO RESISTENCIA 175 KG/CM <sup>2</sup> Y 40% PIEDRA	M3	2,27	\$ 760.924,00	\$ 1.727.297,00	\$ 684.832,00	\$ 837.016,00
8,05	CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI	M3	2,84	\$ 1.155.484,00	\$ 3.281.575,00	\$ 1.039.936,00	\$ 1.271.032,00
8,06	MURO EN SOGA, LADRILLO COMÚN	M2	20,10	\$ 134.544,00	\$ 2.704.334,00	\$ 121.090,00	\$ 147.998,00
8,07	SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y AMARRE DE HIERRO Fy = 60.000 PSI	KG	400,20	\$ 6.857,00	\$ 2.744.171,00	\$ 6.171,00	\$ 7.543,00
8,08	CERRAMIENTO METÁLICO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=1.2 MTS	ML	30,00	\$ 365.350,00	\$ 10.960.500,00	\$ 328.815,00	\$ 401.885,00
8,09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCER-TINA PERIMETRAL	ML	30,00	\$ 37.947,00	\$ 1.138.410,00	\$ 34.152,00	\$ 41.742,00

En el anterior formato y en el ítem 8.09 se presenta un "VALOR UNITARIO MIMIMO" por valor de \$1.319.715.00 y un "VALOR UNITARIO MAXIMO" por valor de \$1.612.985.

#### Con lo anterior concluimos:

1. Los valores expresados como mínimo (\$ 959.715) y máximo (\$1.172.985) en el documento de la "evaluación económica" presentada por ustedes (CONSIDERACION 1. del presente documento), no coincide con lo expresado en formato "Presupuesto del Proyecto" en su capítulo VIII, (CONSIDERACION 2. del presente documento)
2. El valor presentado en nuestra propuesta económica, en el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, por valor de \$ **1.478.081.00**, no es inferior al VALOR UNITARIO MÍNIMO por valor de \$ **1.319.715.00** y no es superior al VALOR UNITARIO MAXIMO por valor de \$ **1.612.985.00** expresado en el formato "Presupuesto del Proyecto" y por tanto no estaríamos incurriendo en la causal de rechazo 1.36.3.

VALOR PROPUESTA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
\$ 1,478,081.00	\$ 1,319,715.00	\$ 1,612,985.00

3. Con lo anterior se puede concluir que estaríamos cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia para el presente proceso y por tanto solicitamos se nos habilite para continuar hasta el fin del mismo.

- ii. **INTERESADO:** Representante Legal de Conenergía Ltda. – Concretos y Energía Ltda, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día lunes, 27 de febrero de 2017 09:14 a.m.

Cordial Saludo, después de haber revisado el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, publicado en la página de la Entidad, en la cual nos evalúan de la siguiente manera: "...*El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.*"... donde nos indican que el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, se

encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria. Dada esta información aclaramos:

El valor expresado en nuestra propuesta económica está basado en el unico documento de la página del proceso, publicado antes del cierre de la convocatoria, donde aparecen los valores mínimos y valores máximos, escrito que hace parte integral del proceso de contratación, ... “EP SANTA CRUZ - (ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, NARIÑO”.”

..., donde reza lo siguiente:

6,16	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	73,82	\$ 25.603,00	\$ 1.890.013,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS	ML	16,80	\$ 78.829,00	\$ 1.324.327,00	\$ 70.946,00	\$ 86.712,00
<b>VII PLANTA MODUCOMPACTA</b>				<b>\$ 125.058.610,00</b>			
7,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN h <= 2m	M3	4,30	\$ 17.483,00	\$ 75.177,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
7,02	MEJORAMIENTO DE SUELO	M3	3,00	\$ 312.324,00	\$ 936.972,00	\$ 281.092,00	\$ 343.556,00
7,03	CONCRETO 3000 PSI	M3	1,20	\$ 1.059.484,00	\$ 1.271.381,00	\$ 953.536,00	\$ 1.165.432,00
7,04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE PLANTA MODUCOMPACTA 1.1 LPS	UN	1,00	\$ 122.634.263,00	\$ 122.634.263,00	\$ 110.370.837,00	\$ 134.897.689,00
7,05	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	5,50	\$ 25.603,00	\$ 140.817,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
<b>VIII CIERRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				<b>\$ 23.906.301,00</b>		<b>VALOR UNITARIO MINIMO</b>	<b>VALOR UNITARIO MAXIMO</b>
8,01	EXCAVACION MANUAL SIN RETIRO, PROFUNDIDAD DE 0.1-2.9 M	M3	1,35	\$ 17.483,00	\$ 23.602,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
8,02	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	5,40	\$ 25.603,00	\$ 138.256,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
8,03	SOLADO EN RECEBO COMUN	M3	0,39	\$ 312.324,00	\$ 121.806,00	\$ 281.092,00	\$ 343.556,00
8,04	CONCRETO CLASE G CICLOPEO DE PROPORCION 80% DE CONCRETO RESISTENCIA 175 KG/CM2 Y 20% PIEDRA	M3	2,27	\$ 760.924,00	\$ 1.727.297,00	\$ 684.832,00	\$ 837.016,00
8,05	CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI	M3	2,84	\$ 1.155.484,00	\$ 3.281.575,00	\$ 1.039.936,00	\$ 1.271.032,00
8,06	MURO EN SOGA, LADRILLO COMUN	M2	20,10	\$ 134.544,00	\$ 2.704.334,00	\$ 121.090,00	\$ 147.998,00
8,07	SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y AMARRE DE HIERRO Fy = 60.000 PSI	KG	400,20	\$ 6.857,00	\$ 2.744.171,00	\$ 6.171,00	\$ 7.543,00
8,08	CERRAMIENTO METALICO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=1.2 MTS	ML	30,00	\$ 365.350,00	\$ 10.960.500,00	\$ 328.815,00	\$ 401.885,00
8,09	PUERTA DOBLE METALICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO PERIMETRAL	ML	30,00	\$ 37.947,00	\$ 1.138.410,00	\$ 34.152,00	\$ 41.742,00
<b>IX RED DE DISTRIBUCION</b>				<b>\$ 49.434.866,00</b>			
9,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN h <= 2m	M3	1139,02	\$ 17.483,00	\$ 19.913.487,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
9,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION COMPACTADO MANUALMENTE	M3	1252,93	\$ 16.220,00	\$ 20.322.525,00	\$ 14.598,00	\$ 17.842,00
9,03	INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION DN = 2"	ML	173,17	\$ 2.954,00	\$ 511.544,00	\$ 2.659,00	\$ 3.249,00
9,04	INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION DN = 1 1/2"	ML	1725,21	\$ 2.849,00	\$ 4.915.123,00	\$ 2.564,00	\$ 3.134,00
9,05	INSTALACION DE VALVULA PURGA CAMARA SENCILLA ADMISION EXPULSION 1 1/2" ROSCA	UND	1,00	\$ 36.908,00	\$ 36.908,00	\$ 33.217,00	\$ 40.599,00
9,06	INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA d = 1 1/2"	UND	5,00	\$ 18.500,00	\$ 92.500,00	\$ 16.650,00	\$ 20.350,00
9,07	INSTALACION ACCESORIO PVC-P 2"	UND	1,00	\$ 3.157,00	\$ 3.157,00	\$ 2.841,00	\$ 3.473,00
9,08	INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 1 1/2"	UND	9,00	\$ 3.011,00	\$ 27.099,00	\$ 2.710,00	\$ 3.312,00
9,09	INSTALACION TEE 1 1/2" PVC-P	UND	1,00	\$ 3.303,00	\$ 3.303,00	\$ 2.973,00	\$ 3.633,00

Valor expresado en nuestra propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.319.720,00	\$ 1.319.720,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00

Demostrando así que el valor presentado en la propuesta CUMPLE con el rango de los valores establecidos para este ítem de la presente convocatoria; de éste modo requerimos a la entidad se nos sea tenidos en cuenta para la actividad siguiente en el proceso (Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad)).

De igual forma, solicitamos a la entidad se aplique el numeral de causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, a las propuestas de los proponentes UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS, donde se establece:

“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”

Propuesta Económica UNION TEMPORAL J Y D

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.09	PUERTA DOBLE METALICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2". MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.066.300,00	\$ 1.066.300,00	10.959.000,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA PERIMETRAL	ML	30,00	\$ 37.900,00	\$ 1.137.000,00	1.137.000,00

Documento publicado por la entidad en la página del proceso

Propuesta Económica ACUATECNICA FERNANDO FACCIINI Y CIA S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.09	PUERTA DOBLE METALICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2". MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	1.047.156,00	\$ 1.047.156,00	1.117.920,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA PERIMETRAL	ML	30,00	37.264,00	\$ 1.117.920,00	1.117.920,00

Documento publicado por la entidad en la página del proceso

Aunado a esto, la falta de la firma en dicho documento (FORMATO PROPUESTA ECONOMICA - PRESUPUESTO DE LA OBRA. (FORMATO 4)), por parte de ACUATECNICA FERNANDO FACCIINI Y CIA S.A.S., aclarando que ésta señala aceptación, acuerdo, compromiso, responsabilidad con lo expresado en el texto o documento.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:**

**DATOS GENERALES Y PECUNIARIOS:**

CONVOCATORIA: PAF-ATF-O-002-2017 PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, NARIÑO”.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO \$ 658.050.234,00

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

Dentro de la convocatoria PAF-ATF-O-002-2017 se estableció en el ESTUDIO PREVIO la siguiente previsión:

“4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.  
4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

“Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%).”

De su lado en los ítems se estableció el presupuesto del ítem 8.09 con el siguiente valor unitario y los valores mínimos y máximos que deben acatar los oferentes en su propuesta:

ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00

Se evidencia que radica una imprecisión en el cálculo del porcentaje mínimo y máximo de dicho ítem, toda vez que el valor mínimo teniendo en cuenta el valor unitario de ese ítem debe corresponder al 90% del ítem y el valor máximo al 110%, por lo que debió quedar así en los estudios previos:

ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 959.715,00	\$ 1.172.985,00

En los términos de referencia no se incluyen los ítems y sus valores mínimos y máximos sino que se remiten a los establecidos en los estudios previos....”

En consecuencia, los valores mínimos y máximos a ofertar para los ítem son los establecidos en los estudios previos.

“... en los términos de referencia en el Subcapítulo IV se establece:

*“(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*

*a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*

*b. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.” Subrayado fuera de texto.(...)”*

Así las cosas, el día 30 de enero de 2017 se llevó a cabo el cierre de las convocatoria, recibándose 7 ofertas, de los cuales 2 no quedaron habilitados según Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Dentro de la evaluación económica de los cinco proponentes habilitados el evaluador técnico rechazo a los proponentes CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA y – CONSORCIO SANDÉ, estableciendo en la evaluación económica lo siguiente:

#### **PROPONENTE No. 4 – CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.319.720.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.319.720.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (…)”

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

## PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (…)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

No obstante lo anterior, como se señaló líneas arriba los valores presentados por dichos oferentes para ese ítem se encontraban dentro del rango del valor mínimo y máximo establecido en los mismos estudios previos para el ítem. Sin embargo en esta oportunidad el evaluador, dado que sobre los precios unitarios en todas las convocatorias, inclusive en esta, se establece como mínimo y máximo el 90% y 110% del valor del ítem, tomó el valor unitario del ítem que es \$1.066.350.00 y calculo dichos porcentajes y con fundamento en estos valores revisó la oferta de los proponentes, rechazando a las dos firmas.

Y en consonancia con esta postura, habilitó a los otros dos proponentes UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS quienes presentaron oferta económica para ese ítem con un valor que se encuentra dentro del noventa por ciento (90%) del valor de ítem y el ciento diez por ciento (110%)

Con ocasión del traslado del Informe de Evaluación Económica el proponente CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA manifiesta no estar incurso en causal de rechazo por cuanto su oferta para este ítem se encuentra dentro del valor mínimo y máximo establecido en los términos de referencia y solicita el



Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 658.050.234,00	\$ 526.440.187,00	\$ 658.050.234,00	\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	RECHAZADO

Ahora bien, dado que los Términos de referencia de la convocatoria claramente establecen que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde al que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica, informe que se publicó el 28 de febrero de 2017, según el cronograma, en consecuencia, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rigió para el 2 de marzo de 2017 fue de 2.935,75 que será con la que se determine el método de calificación y se realice la evaluación y calificación de las ofertas, asignación de puntaje y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

Finalmente, se reitera que el PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO, dentro de su oferta económica se evidencia que para el ítem 13.06 SUMINISTRO TEE 2"X2" PVC-P, el valor presentado (\$3.799.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 13.06	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 38.400.00	\$ 34.560.00	\$ 42.240.00	\$ 3.799.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 13.06 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

Como consecuencia de la Evaluación Económica de las propuestas contenida en el Informe de respuesta a observaciones como resultado de la respuesta a las mismas, publicado el día 8 de marzo de 2017, se recibieron observaciones por parte del proponente ACUATECNICA S.A.S., a la cual se le dio respuesta en el informe de respuesta a observaciones publicado el 15 de marzo de 2017 en los siguientes términos:

#### **OBSERVACIONES**

- i. **INTERESADO: FERNANDO FACCINI RAMIREZ**, Representante Legal ACUATECNICA S.A.S., observación enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día martes, 7 de marzo de 2017 9:17 a. m.

CONVENCIONALES  
PLANTAS PARA AGUAS RESIDUALES:  
ACUASEG  
BIOPACK  
RALPACK  
FILTERPACK  
ACUARAP  
CONVENCIONALES  
REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAS  
ESTACIONES DE BOMBEO  
TANQUES DE ALMACENAMIENTO  
PISCINAS  
EQUIPOS ESPECIALES

Con respecto a la adenda No 4 de marzo 3 de 2017 del proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones de acuerdo con los términos de referencia de este proceso

En su ítem 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, indica que "Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. " de acuerdo con el cronograma el plazo para presentar observaciones a la evaluación económica era hasta el 28 de febrero de 2017; en seguida los términos indican " Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO 3	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, ( que en este caso es el 28 de febrero de 2017) de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria" ;de acuerdo con esto la fecha para establecer el ES LA TRM DEL 2 DE MARZO DE 2017, que según la publicación de tasas del banco de la Republica correspondió a \$ 2935,75 y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia corresponde al MENOR VALOR.

Entonces entendemos que la adenda 4 es un cambio al cronograma, más no la determinación del método, el cual quedó establecido de acuerdo a los pliegos definitivos el segundo día hábil después de terminado el plazo para observaciones a la oferta económica.

Por todo lo anterior, sugiero amablemente se corrija la adenda en la cual no se determine el método, sino simplemente se pondere la puntuación de acuerdo al método ya definido según términos de referencia del presente proceso.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

i. Una vez analizada la observación del interesado, se procede a dar respuesta conforme a lo siguiente:

La entidad expidió diversas adendas, de conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del SUBCAPITULO I "GENERALIDADES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, en lo cual se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia.

conforme a lo anterior, la entidad realizó modificaciones al cronograma de la convocatoria, sin que estas modificaciones signifique que se aplique una nueva TRM, por cuanto, los Términos de referencia de la convocatoria claramente establecen que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde al que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, teniendo en cuenta que el plazo para presentar observaciones venció el día 28 de febrero de 2017, el método de ponderación se determinara con TRM que rigió para el dos 02 de marzo de 2017, la cual corresponde a un valor de \$2.935,75; que será con el que se

seleccione el método de ponderación de oferta económica y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

- ii. **INTERESADO: FERNANDO FACCINI RAMIREZ**, Representante Legal ACUATECNICA S.A.S., observación enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día viernes, 10 de marzo de 2017 3:58 p. m.

<p>CONVENCIONALES</p> <p>PLANTAS PARA AGUAS RESIDUALES:</p> <p>ACUASEG BIOPACK RALPACK FILTERPACK ACUARAP</p> <p>CONVENCIONALES</p> <p>REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</p> <p>ESTACIONES DE BOMBEO</p> <p>TANQUES DE ALMACENAMIENTO</p> <p>PISCINAS</p> <p>EQUIPOS ESPECIALES</p>	<p>Considerar nuestra no conformidad con respecto a la determinación del párrafo que dice “En consecuencia, con ocasión de la ambigüedad de los estudios previos respecto al ítem 8.09 PUERTA DOBLE METALICA----- No será considerado para los efectos de la evaluación de las propuestas económica y, por ende, no se tendrán en cuenta los valores ofertados por los proponentes para este ítem, sin que dicha circunstancia afecte el valor total de las ofertas “</p> <p>Evidentemente los pliegos fueron muy claros en decir que el oferente debía tener especial cuidado en no quedar por debajo del 90% ni por encima del 110% del presupuesto oficial de cada ítem Es claro que las firmas Conenergía y Consorcio Sandé no tuvieron <b>el suficiente cuidado</b> en atender lo anterior No tuvieron en cuenta el valor del presupuesto oficial del ítem y tratan de defender su descuido apelando a cifras de mera orientación –no obligatorias-, por un error o lapsus que resulta de poca importancia en los pliegos ya que <b>prevalece lo estipulado “que se refiere es al valor del presupuesto oficial del ítem”</b> Situación que los oferentes mencionados tenían oportunidad de hacer corregir en el momento procesal adecuado. No ahora, Luego procede y es correcto mantener el rechazo de dichas propuestas</p> <p>Por lo demás las cláusulas de los pliegos son muy claras al respecto</p> <p>1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%).”

En los términos de referencia en el Subcapítulo IV también se establece:  
“(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.” Subrayado fuera de texto. (…)

1.37. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA  
1.37.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

En espera de una respuesta positiva.

ii. En atención a su solicitud es preciso señalar que la entidad adoptó la decisión tomada en derecho e igualdad de condiciones, dado que los proponentes pudieron haberse visto afectados con algunas de las interpretaciones que cada uno le pudiera dar a los estudios previos. Por ende, cualquiera de las interpretaciones que pudiera dar la entidad, podría afectar a unos o a otros, situación que no puede permitirse. Así las cosas, la mejor opción en derecho, garantista y que propendiera por la igualdad, fue la decisión que se adoptó y se dio a conocer a través del INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA y la consecuente Evaluación Económica, documento publicado en la página web el ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), por lo tanto, no procede su solicitud y la entidad se mantiene en la decisión adoptada en el mismo.”

Expuesto lo anterior, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los

Términos de Referencia, se procedió a la ponderación económica y asignación de puntaje de las propuestas económicas, conforme lo establecen los términos de referencia de la convocatoria, así:

#### **“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

##### **4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM emitida por el Banco de la República que regía para el dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$2,935.75); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

##### **A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO SANDÉ	100,000000
2	CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	97,2377713
3	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	96,1039567



4	UNION TEMPORAL JYD	95,9806670
---	--------------------	------------

Al presente informe se anexa la Evaluación Económica de las propuestas que forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**

## INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-002-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- UNION TEMPORAL J Y D**
- 02- CONSORCIO SANDÉ**
- 03- ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S**
- 04- CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**
- 05- CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



## CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-002-2017	
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO"	
Fecha de diligenciamiento:	23/02/2017	
Proponentes:	UNION TEMPORAL JVD	1
	CONSORCIO SANDE	2
	ACUATECNICA FERNANDO FACINI Y CIA SAS	3
	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	4
	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	5

## Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	UNION TEMPORAL JVD	CONSORCIO SANDE	ACUATECNICA FERNANDO FACINI Y CIA SAS	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	0
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 658.050.234,00	\$ 526.440.187,00	\$ 658.050.234,00	\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00	
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00	

## 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ANEXO 1

### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-002-2017, PARA CONTRATAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO”

#### PROPONENTE No. 4 – CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.319.720.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.319.720.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

#### PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

#### **PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 13.06 SUMINISTRO TEE 2"X2" PVC-P, el valor presentado (\$3.799.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

<b>Valor unitario ítem 13.06</b>	<b>Valor mínimo</b>	<b>Valor máximo</b>	<b>Valor presentado</b>
\$ 38.400.00	\$ 34.560.00	\$ 42.240.00	\$ 3.799.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 13.06 es inferior al valor mínimo, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACIÓN PROPUESTA  
ECONÓMICA**

**PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-002-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”, asimismo los proponentes podían, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas, de acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 28 de febrero de 2017.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

**OBSERVACIONES**

- i. **INTERESADO: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, Representante Legal Consorcio Sandé, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día sábado, 25 de febrero de 2017 09:57 a.m.

Mediante el presente y una vez revisado el informe a la evaluación económica presentado por ustedes, nos permitimos observar lo siguiente:

**1. CONSIDERACIÓN 1.** A continuación la evaluación económica realizada por ustedes:

**PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2”, MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”

2. **CONSIDERACIÓN 2.** Presentamos ahora el formato “Presupuesto del Proyecto” en su capítulo VIII el cual hace parte de los estudios previos del presente proceso:

CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL BANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO							
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
VIII	CIERRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$ 23.906.301,00		
8,01	EXCAVACIÓN MANUAL SIN RETIRO, PROFUNDIDAD DE 0.1-2.9 M.	M3	1,35	\$ 17.483,00	\$ 23.602,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
8,02	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRENTE	M3	5,40	\$ 25.603,00	\$ 138.256,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
8,03	SOLADO EN RECEBO COMUN	M3	0,39	\$ 312.324,00	\$ 121.806,00	\$ 261.092,00	\$ 343.556,00
8,04	CONCRETO CLASE G CICLOPEO DE PROPORCIÓN 60% DE CONCRETO RESISTENCIA 175 KG/CM <sup>2</sup> Y 40% PIEDRA	M3	2,27	\$ 760.924,00	\$ 1.727.297,00	\$ 664.832,00	\$ 837.016,00
8,05	CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI	M3	2,84	\$ 1.155.484,00	\$ 3.281.575,00	\$ 1.039.936,00	\$ 1.271.032,00
8,06	MURO EN SOGA, LADRILLO COMÚN	M2	20,10	\$ 134.844,00	\$ 2.704.334,00	\$ 121.090,00	\$ 147.998,00
8,07	SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y AMARRE DE HIERRO Fy = 60.000 PSI	KG	400,20	\$ 6.857,00	\$ 2.744.171,00	\$ 6.171,00	\$ 7.543,00
8,08	CERRAMIENTO METÁLICO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=1.2 MTS	ML	30,00	\$ 365.350,00	\$ 10.960.500,00	\$ 328.815,00	\$ 401.885,00
8,09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETINA PERIMETRAL	ML	30,00	\$ 37.947,00	\$ 1.138.410,00	\$ 34.152,00	\$ 41.742,00

En el anterior formato y en el ítem 8.09 se presenta un “VALOR UNITARIO MIMIMO” por valor de \$1.319.715.00 y un “VALOR UNITARIO MAXIMO” por valor de \$1.612.985.

**Con lo anterior concluimos:**

1. Los valores expresados como mínimo (\$ 959.715) y máximo (\$1.172.985) en el documento de la “**evaluación económica**” presentada por ustedes (CONSIDERACION 1. del presente documento), no coincide con lo expresado en formato “Presupuesto del Proyecto” en su capítulo VIII, (CONSIDERACION 2. del presente documento)

2. El valor presentado en nuestra propuesta económica, en el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, por valor de \$ **1.478.081.00**, no es inferior al VALOR UNITARIO MÍNIMO por valor de \$ **1.319.715.00** y no es superior al VALOR UNITARIO MAXIMO por valor de \$ **1.612.985.00** expresado en el formato “Presupuesto del Proyecto” y por tanto no estaríamos incurriendo en la causal de rechazo 1.36.3.

VALOR PROPUESTA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
\$ 1,478,081.00	\$ 1,319,715.00	\$ 1,612,985.00

3. Con lo anterior se puede concluir que estaríamos cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia para el presente proceso y por tanto solicitamos se nos habilite para continuar hasta el fin del mismo.

- ii. **INTERESADO:** Representante Legal de Conenergía Ltda. – Concretos y Energía Ltda, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día lunes, 27 de febrero de 2017 09:14 a.m.

Cordial Saludo, después de haber revisado el **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**, publicado en la página de la Entidad, en la cual nos evalúan de la siguiente manera: ...“El proponente no da cumplimiento a

lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.”... donde nos indican que el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2”, MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria. Dada esta información aclaramos:

El valor expresado en nuestra propuesta económica está basado en el unico documento de la página del proceso, publicado antes del cierre de la convocatoria, donde aparecen los valores mínimos y valores máximos, escrito que hace parte integral del proceso de contratación, ... “EP SANTA CRUZ - (ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, NARIÑO”).” ..., donde reza lo siguiente:

6,16	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	73,82	\$ 25.603,00	\$ 1.890.013,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS	ML	16,80	\$ 78.829,00	\$ 1.324.327,00	\$ 70.946,00	\$ 86.712,00
<b>VII PLANTA MODUCOMPACTA</b>				<b>\$ 125.058.610,00</b>			
7,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN h <= 2m	M3	4,30	\$ 17.483,00	\$ 75.177,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
7,02	MEJORAMIENTO DE SUELO	M3	3,00	\$ 312.324,00	\$ 936.972,00	\$ 281.092,00	\$ 343.556,00
7,03	CONCRETO 3000 PSI	M3	1,20	\$ 1.059.484,00	\$ 1.271.381,00	\$ 953.536,00	\$ 1.165.432,00
7,04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE PLANTA MODUCOMPACTA 1.1 LPS	UN	1,00	\$ 122.634.263,00	\$ 122.634.263,00	\$ 110.370.837,00	\$ 134.897.689,00
7,05	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	9,50	\$ 25.603,00	\$ 140.817,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
<b>VIII CIERRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				<b>\$ 23.906.301,00</b>			
8,01	EXCAVACION MANUAL SIN RETIRO, PROFUNDIDAD DE 0.14-0.9 M	M3	1,35	\$ 17.483,00	\$ 23.602,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
8,02	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRIANTE	M3	5,40	\$ 25.603,00	\$ 138.256,00	\$ 23.043,00	\$ 28.163,00
8,03	SOLADO EN RECEBO COMUN	M3	0,39	\$ 312.324,00	\$ 121.806,00	\$ 281.092,00	\$ 343.556,00
8,04	CONCRETO CLASE G CICLOPEO DE PROPORCION 80% DE CONCRETO RESISTENCIA 173 KG/CM2, Y 20% PIEDRA	M3	2,27	\$ 760.924,00	\$ 1.727.297,00	\$ 684.832,00	\$ 837.016,00
8,05	CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI	M3	2,84	\$ 1.155.484,00	\$ 3.281.575,00	\$ 1.039.936,00	\$ 1.271.032,00
8,06	MURO EN SOGA LADRILLO COMUN	M2	20,10	\$ 134.544,00	\$ 2.704.334,00	\$ 121.090,00	\$ 147.998,00
8,07	SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y AMARRE DE HIERRO Fy = 60.000 PSI	KG	400,20	\$ 6.857,00	\$ 2.744.171,00	\$ 6.171,00	\$ 7.543,00
8,08	CERRAMIENTO METÁLICO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=1.2 MTS	ML	30,00	\$ 365.350,00	\$ 10.960.500,00	\$ 328.815,00	\$ 401.885,00
8,09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETA PERIMETRAL	ML	30,00	\$ 37.847,00	\$ 1.138.410,00	\$ 34.152,00	\$ 41.742,00
<b>IX RED DE DISTRIBUCION</b>				<b>\$ 48.434.866,00</b>			
9,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN h <= 2m	M3	1139,02	\$ 17.483,00	\$ 19.913.487,00	\$ 15.735,00	\$ 19.231,00
9,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION COMPACTADO MANUALMENTE	M3	1252,93	\$ 16.220,00	\$ 20.322.525,00	\$ 14.598,00	\$ 17.842,00
9,03	INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION DN = 2"	ML	173,17	\$ 2.954,00	\$ 511.544,00	\$ 2.659,00	\$ 3.249,00
9,04	INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION DN = 1 1/2"	ML	1725,21	\$ 2.849,00	\$ 4.915.123,00	\$ 2.564,00	\$ 3.134,00
9,05	INSTALACION DE VALVULA PURGA CAMARA SENCILLA ADMISION EXPULSION 1 1/2" ROSCA	UND	1,00	\$ 36.908,00	\$ 36.908,00	\$ 33.217,00	\$ 40.599,00
9,06	INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA d = 1 1/2"	UND	5,00	\$ 18.500,00	\$ 92.500,00	\$ 16.650,00	\$ 20.350,00
9,07	INSTALACION ACCESORIO PVC-P 2"	UND	1,00	\$ 3.157,00	\$ 3.157,00	\$ 2.841,00	\$ 3.473,00
9,08	INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 1 1/2"	UND	9,00	\$ 3.011,00	\$ 27.099,00	\$ 2.710,00	\$ 3.312,00
9,09	INSTALACION TEE 1 1/2" PVC-P	UND	1,00	\$ 3.303,00	\$ 3.303,00	\$ 2.973,00	\$ 3.633,00

Valor expresado en nuestra propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1,00	\$ 1.319.720,00	\$ 1.319.720,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00

Demostrando así que el valor presentado en la propuesta CUMPLE con el rango de los valores establecidos para este ítem de la presente convocatoria; de éste modo requerimos a la entidad se nos sea tenidos en cuenta para la actividad siguiente en el proceso (Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad)).

De igual forma, solicitamos a la entidad se aplique el numeral de causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, a las propuestas de los proponentes UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS, donde se establece:

“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (…)”

Propuesta Económica UNION TEMPORAL J Y D

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8.09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2". MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4" X 4" PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1.00	\$ 1.056.300,00	\$ 1.056.300,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA PERIMETRAL	ML	30.00	\$ 37.900,00	\$ 1.127.000,00

Documento publicado por la entidad en la página del proceso

Propuesta Económica ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8.09	PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2". MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4" X 4" PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS	UND	1.00	1.047.156,00	\$ 1.047.156,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA PERIMETRAL	ML	30.00	37.264,00	\$ 1.117.920,00

Documento publicado por la entidad en la página del proceso

Aunado a esto, la falta de la firma en dicho documento (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO DE LA OBRA. (FORMATO 4)), por parte de ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S., aclarando que ésta señala aceptación, acuerdo, compromiso, responsabilidad con lo expresado en el texto o documento.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD**

Una vez analizada las observaciones de los interesados, se procede a dar respuesta conforme a lo siguiente:

**DATOS GENERALES Y PECUNIARIOS:**

CONVOCATORIA: PAF-ATF-O-002-2017 PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, NARIÑO”.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO \$ 658.050.234,00

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

Dentro de la convocatoria PAF-ATF-O-002-2017 se estableció en el ESTUDIO PREVIO la siguiente previsión:

“4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.  
4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

...

“Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%).”

De su lado en los ítems se estableció el presupuesto del ítem 8.09 con el siguiente valor unitario y los valores mínimos y máximos que deben acatar los oferentes en su propuesta:

ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 1.319.715,00	\$ 1.612.985,00

Se evidencia que radica una imprecisión en el cálculo del porcentaje mínimo y máximo de dicho ítem, toda vez que el valor mínimo teniendo en cuenta el valor unitario de ese ítem debe corresponder al 90% del ítem y el valor máximo al 110%, por lo que debió quedar así en los estudios previos:

ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO
8,09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 *4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2	1,00	\$ 1.066.350,00	\$ 959.715,00	\$ 1.172.985,00

En los términos de referencia no se incluyen los ítems y sus valores mínimos y máximos sino que se remiten a los establecidos en los estudios previos.

Sin embargo, en los términos de referencia en el Subcapítulo IV se establece:

*"(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*

*a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*

*b. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia." Subrayado fuera de texto.(...)"*

Así las cosas, el día 30 de enero de 2017 se llevó a cabo el cierre de las convocatoria, recibándose 7 ofertas, de los cuales 2 no quedaron habilitados según Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Dentro de la evaluación económica de los cinco proponentes habilitados el evaluador técnico rechazo a los proponentes CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA y – CONSORCIO SANDÉ, estableciendo en la evaluación económica lo siguiente:

#### **PROPONENTE No. 4 – CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.319.720.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.319.720.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (…)”

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

## PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 8.09	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (…)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

No obstante lo anterior, como se señaló líneas arriba los valores presentados por dichos oferentes para ese ítem se encontraban dentro del rango del valor mínimo y máximo establecido en los mismos estudios previos para el ítem. Sin embargo en esta oportunidad el evaluador, dado que sobre los precios unitarios en todas las convocatorias, inclusive en esta, se establece como mínimo y máximo el 90% y 110% del valor del ítem, tomó el valor unitario del ítem que es \$1.066.350.00 y calculo dichos porcentajes y con fundamento en estos valores revisó la oferta de los proponentes, rechazando a las dos firmas.

Y en consonancia con esta postura, habilitó a los otros dos proponentes UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS quienes presentaron oferta económica para ese ítem con un valor que se encuentra dentro del noventa por ciento (90%) del valor de ítem y el ciento diez por ciento (110%)

Con ocasión del traslado del Informe de Evaluación Económica el proponente CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA manifiesta no estar incurso en causal de rechazo por cuanto su oferta para este ítem se encuentra dentro del valor mínimo y máximo establecido en los términos de referencia y solicita el rechazo de las ofertas de UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS por haber presentado un valor para este ítem diferente a los rangos de los valores mínimos y máximos establecidos.

Y el CONSORCIO SANDÉ, presenta observaciones por cuanto manifiesta no estar incurso en casual de rechazo por cuanto el valor ofertado para el ítem 8.09 no es inferior al valor unitario mínimo y no es superior al valor unitario máximo establecido en el formato presupuesto del proyecto.

Así las cosas, el asunto se presentó a estudio del comité jurídico el día 06 de marzo de 2017, evidenciándose en el caso estudio la existencia de una posible ambigüedad de los estudios previos que establecieron el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS con un valor unitario a razón de \$ 1.066.350,00 y con un valor mínimo superior al valor unitario del ítem, esto es, \$ 1.319.715,00 y un valor máximo a razón de \$ 1.612.985,00, el cual valga señalar no corresponde al noventa por ciento (90%) del valor del ítem o al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem, que es el que utiliza la entidad en las convocatorias de asistencia técnica para establecer los valores mínimos y máximos del ítem en los estudios previos y/o los términos de referencia que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes. Como se puede evidenciar en todas las convocatorias de obra y en el presupuesto de los demás ítem de la misma convocatoria PAF-ATF-O-002-2017 cuyos valores mínimos corresponden al 90% del valor unitario de respectivo ítem y sus valores máximos corresponden al 110% del valor unitario del ítem.

En consonancia con la previsión que se incorporó en los estudios previos que establece *“Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%).”* que pudo incidir en que aunado a que en todas las convocatorias que adelanta la entidad se maneja con estos porcentajes mínimos y máximos, los proponentes UNION TEMPORAL JYD y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS hayan presentado su oferta para este ítem con base en dichos porcentajes.

En este sentido es preciso señalar que los términos de referencia deben ser claros y precisos, de modo que los términos ambiguos, confusos, inasibles u abstrusos, deben interpretarse conforme lo establece el artículo 1624 del Código Civil a favor del *deudor*, en ese orden de ideas, para el caso que nos ocupa la ambigüedad de los estudios previos se deben interpretar a favor de los oferentes.

En consecuencia, con ocasión de la ambigüedad de los estudios previos respecto al ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, no será considerado para los efectos de la evaluación de las propuestas económica y por ende, no se tendrán en cuenta los valores ofertados por los proponentes para este ítem, sin que dicha circunstancia afecte el valor total de las ofertas.

En consecuencia la EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS es la siguiente:

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	UNION TEMPORAL JYD	CONSORCIO SANDE	ACUATECNICA FERNANDO FACCHINI Y CIA SAS	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 658.050.234,00	\$ 526.440.187,00	\$ 658.050.234,00	\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	RECHAZADO

Conforme a lo anterior es preciso expedir la adenda 5 y publicar el presente Alcance al Informe de Evaluación Económica, estableciendo el traslado del mismo sin que dicho traslado signifique que se aplique una nueva TRM, por cuanto, si bien se establecerá un plazo para presentar observaciones a dicho alcance, con el fin de garantizar la publicidad y el derecho de contradicción de los oferentes, los Términos de referencia de la convocatoria claramente establecen que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde al que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, teniendo en cuenta que el plazo para presentar observaciones venció el día 28 de febrero de 2017 el método de ponderación se determinara con TRM que rigió para el día 02 de marzo de 2017 la cual corresponde a un valor de \$2.935,75; que será con el que se seleccione el método de ponderación de oferta económica y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

Finalmente, se reitera que el PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO, dentro de su oferta económica se evidencia que para el ítem 13.06 SUMINISTRO TEE 2"X2" PVC-P, el valor presentado (\$3.799.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

Valor unitario ítem 13.06	Valor mínimo	Valor máximo	Valor presentado
\$ 38.400.00	\$ 34.560.00	\$ 42.240.00	\$ 3.799.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 13.06 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”.*

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**